

**Aumento de haberes
en el ramo de telégrafos**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el presupuesto general de la República, con el carácter de permanentes, las siguientes partidas en el ramo de telégrafos:

	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Para aumentar el haber del jefe de la oficina de Paíta.....	£ 2.5.00	30
„ aumentar el haber de los jefes de las oficinas de Chiclayo, Trujillo, Casma, Tarma y Ayacucho, á una libra, dos soles, cincuenta centavos cada uno.....	6.2.50	75
„ aumentar el haber de los dos ayudantes de las oficinas de Chiclayo y Ayacucho, á una libra, siete soles, cincuenta centavos cada uno.....	3.5.00	42
„ aumentar el haber de los dos ayudantes de la oficina de Trujillo, á una libra, siete soles, cincuenta centavos cada uno...	3.5.00	42
„ aumentar el haber de los cuatro ayudantes de la oficina de Casma, á una libra, siete soles, cincuenta centavos cada uno...	7.0.00	84
„ aumentar el haber de uno de los ayudantes de la oficina de Tarma.....	1.7.50	21
„ aumentar el haber del ayudante de la misma oficina que percibe cinco libras mensuales..	3.0.00	36

	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Para aumentar el haber de los dos telegrafistas de relevo de la oficina de Lima, á una libra, siete soles, cincuenta centavos.....	£ 3.5.00	42
„ aumentar la partida de arrendamiento de locales.	7.4.00	38.8
„ aumentar la partida de aseo de las oficinas.....	2.2.00	26.4
„ aumentar la partida de alumbrado de las oficinas.....	10.0.00	120

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 18 días del mes de diciembre de 1906.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Primer Vice-presidente de la H. Cámara de Diputados.—José Manuel García, Senador Secretario.—A. F. León, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los 19 días del mes de diciembre de 1906.—JOSÉ PARDO.—*Hernán Velarde.*

*
* *